

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario como se indica:

— Del 15 de julio al 15 de septiembre de 2016, los recibos domiciliados se cargarán en cuenta el día 15 de septiembre de 2016.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 50/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Alfajarín, a 4 de agosto de 2016. — La alcaldesa, María Inmaculada Abadía Gracia.

ALHAMA DE ARAGÓN

Núm. 7.555

El Pleno del Ayuntamiento de Alhama de Aragón, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 179.4. del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Alhama de Aragón, a 28 de julio de 2016. — El alcalde, José María Castejón Mozota.

CASPE

Núm. 7.557

BDNS (identif.): 313520.

Mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2016 se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de becas de comedor para el curso escolar 2016/2017.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>:

1. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es regular el sistema de concesión de becas de comedor escolar para el curso 2016-2017, dirigidas a menores escolarizados en centros de Educación Infantil y Primaria sostenidos con fondos públicos del municipio de Caspe.

2. Requisitos generales de las personas solicitantes.

Las personas solicitantes de estas ayudas deberán reunir a la finalización del plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- Estar empadronado en el municipio de Caspe.
- Estar matriculado en un centro educativo sostenido con fondos públicos de Caspe para el curso 2016/2017.
- Presentar la solicitud en tiempo y forma establecida.

3. Presupuesto.

La cuantía global destinada a la convocatoria de ayudas para el curso académico 2016-2017 asciende a 45.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 3260/4800010 denominada "Subvenciones comedor escolar", la cantidad de 15.000 euros que financiará el gasto generado desde septiembre hasta diciembre, y con cargo a la aplicación presupuestaria que se habilite en el ejercicio 2017 el importe que corresponderá a las ayudas de los meses de enero a junio.

La duración de la beca será por el tiempo correspondiente al curso escolar del que se trate, abarcando desde el día que comience el período lectivo hasta que finalice el mismo.

4. Plazo.

El plazo de presentación comprenderá desde el día siguiente a la publicación de estas bases reguladoras en el BOPZ, tablón de anuncios del Ayuntamiento y web municipal y hasta el día 30 de septiembre de 2016. Para ello se dará suficiente información en las instituciones que trabajan con familias en situación de necesidad y en los centros educativos.

Excepcionalmente se podrá solicitar beca de comedor escolar fuera de plazo, en el caso de menores escolarizados una vez comenzado el curso escolar. La concesión de estas becas quedará condicionada a la existencia de crédito existente en la partida correspondiente.

La convocatoria íntegra se publicará en la web del Ayuntamiento de Caspe. Caspe, a 4 de agosto de 2016. — El alcalde, Jesús Senante Macipe.

CASPE

BDNS (identif.): 313522.

Mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2016 se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de becas de libros y material curricular para el curso escolar 2016/2017.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>:

1. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es regular el sistema de concesión de becas para libros y material curricular para el curso escolar 2016/2017, dirigidas a menores escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos del municipio de Caspe, en las etapas de Educación Infantil, Primaria, ESO, Bachiller y Formación Profesional Básica.

Se entiende por material curricular aquellos libros de texto y otros materiales editados y/o impresos, de carácter duradero y autosuficiente, destinados a ser utilizados por el alumnado para el desarrollo y aplicación de los contenidos determinados por el currículo de las enseñanzas en régimen general establecidas por la normativa académica vigente para el área o materia y el ciclo o curso de que en cada caso se trate.

No se consideran materiales curriculares aquellos que no se desarrollen específicamente en el currículo de una materia aunque sirvan de complemento o ayuda didáctica para su enseñanza, como pueden ser diccionarios, atlas, libros de lectura, medios audiovisuales y otros medios o instrumental científico.

2. Requisitos generales de las personas solicitantes.

Los solicitantes de estas ayudas deberán reunir a la finalización del plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- Estar empadronado en el municipio de Caspe.
- Estar matriculado en un centro educativo sostenido con fondos públicos de Caspe, para el curso 2016/2017.
- Presentar la solicitud en tiempo y forma establecida.

3. Presupuesto.

La cuantía global máxima destinada a la convocatoria de ayudas para el curso académico 2016/2017 asciende a 20.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 3200/4800000 "Subvenciones material escolar", 10.000 euros, y con cargo a la aplicación presupuestaria 3270/4800020 "Prestación ayudas urgente necesidad", 10.000 euros.

4. Plazo.

El plazo de presentación comprenderá desde el día siguiente a la publicación de estas bases reguladoras en el BOPZ, tablón de anuncios del Ayuntamiento y web municipal y hasta el día 30 de septiembre de 2016. Para ello se dará suficiente información en las instituciones que trabajan con familias en situación de necesidad y en los centros educativos.

Excepcionalmente se podrá solicitar beca de material curricular fuera de plazo, en el caso de menores escolarizados una vez comenzado el curso escolar o en el caso de menores para los que una vez resuelta la convocatoria de becas del Gobierno de Aragón hayan obtenido resolución desfavorable a su solicitud. La concesión de estas becas quedará condicionada a la existencia de crédito en la partida correspondiente.

La convocatoria íntegra se publicará en la web del Ayuntamiento de Caspe. Caspe, a 4 de agosto de 2016. — El alcalde, Jesús Senante Macipe.

MANCHONES

Núm. 7.562

El Pleno del Ayuntamiento de Manchones, en sesión extraordinaria celebrada el 29 de julio de 2016, aprobó por la mayoría absoluta de los concejales asistentes, la disolución de la Agrupación Manchones-Murero, para constituir la Agrupación San Martín del Río-Murero y Manchones.

El expediente se somete a información pública por el plazo de un mes según establece el artículo 252 de la Ley de Administración Local de Aragón.

Manchones, a 29 de julio de 2016. — La alcaldesa-presidenta accidental, Elena Gascón Pérez.

NAVARDÚN

Núm. 7.564

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente número 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Navardún para el ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Navardún, a 19 de julio de 2016. — El alcalde, Carlos Gabás Murillo.